

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**552** *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 19 de enero de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 23 de diciembre de 2009, relativo al recurso contencioso-administrativo 177/2002, interpuesto contra la Orden de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente de 26 de diciembre de 2000, que aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 23 de diciembre de 2009, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 177/2002, interpuesto contra la Orden de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente de 26 de diciembre de 2000, que aprobó definitivamente la revisión del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo texto se adjunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 2010.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

#### ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2009, en su sede de San-

ta Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 19 de noviembre de 2004, que desestima el recurso contencioso-administrativo nº 177/2002, interpuesto por la mercantil Croissier Beltra, S.L., contra la Orden de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente de 26 de diciembre de 2000, que aprobó definitivamente la revisión del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria por ser ajustada a derecho, así como la toma de conocimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de octubre de 2009, por la que se declara no haber lugar al recurso de casación interpuesto.

Segundo.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario Accidental de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.